

02

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL




Distr.
GENERAL

A/33/369
13 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 55 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

1. En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones 32/91 B y C de 13 de diciembre de 1977, relativas al informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. En el párrafo 11 de la resolución 32/91 C, la Asamblea pidió al Secretario General que:

a) otorgase todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluso las requeridas para sus visitas a los territorios ocupados, con el objeto de investigar las políticas y prácticas israelíes mencionadas en la resolución;

b) siguiera proporcionando el personal adicional que fuese necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) asegurase la máxima difusión de los informes del Comité Especial y de la información relativa a sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles por conducto de la Oficina de Información Pública de la Secretaría y, cuando fuese necesario, que reimprimiera los informes del Comité Especial que ya no estuvieran disponibles.

2. Este informe se presenta de conformidad con el inciso d) del párrafo 11 de la resolución 32/91 C.

3. El Secretario General continuó, como en años anteriores, proporcionando todas las facilidades necesarias al Comité Especial. En respuesta a la petición que le hizo la Asamblea General en el inciso b) del párrafo 11 de la resolución 32/91 C, se proporcionaron los servicios de un funcionario más y de personal supernumerario para ayudar al Comité Especial.

4. En respuesta a la petición dirigida al Secretario General en el inciso c) del párrafo 11 de la resolución 32/91 C, la Oficina de Información Pública adoptó las medidas que se describen en los párrafos siguientes para procurar la difusión más amplia posible del informe del Comité Especial.

5. A través de comunicados de prensa se informó plenamente acerca de las actuaciones del Comité Especial.

6. En el número de enero de 1978 de la ONU Crónica Mensual se publicó un artículo de una página y media, aproximadamente, sobre las medidas adoptadas por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1977 sobre la base del informe del Comité Especial.

7. El Weekly News Summary informó acerca del informe y de las actuaciones del Comité Especial. La información se transmitió por radio en 15 idiomas. Además, la revista radiofónica de noticias "The Week at the United Nations" informó extensamente acerca del tema. Los programas de radio para el Oriente Medio y las regiones del norte de Africa atribuyeron especial importancia a este tema.

8. Como el año anterior, el Servicio de Centros de Información señaló a la atención de los Directores de 58 centros de información el informe del Comité Especial y les pidió que le dieran la máxima distribución. Los centros de información distribuyeron también a organizaciones no gubernamentales, ministerios, instituciones educativas, medios de información y al público en general diversos materiales de información preparados por la Oficina de Información Pública.

9. Se facilitó a los representantes de las organizaciones no gubernamentales la documentación pertinente del Comité Especial. La Dependencia de Información al Público siguió proporcionando el informe a quien lo solicitó. Además, se incluyó el informe del Comité Especial en los paquetes especiales de material de información sobre las actividades de las Naciones Unidas relativas a la cuestión del Oriente Medio.
